

Expediente n.º: 3550/2024

Resolución Alcaldía de la Liquidación Presupuesto General 2023

Procedimiento: Liquidación del Presupuesto 2023

Fecha de Iniciación: 23/04/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta por parte de la Concejalía Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vistos los informes de intervención, emitidos de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que en líneas generales, reflejan una buena situación económica municipal, a través de las siguientes magnitudes relativas a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio:

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	35.781.126,38	28.622.464,36		7.158.662,02
b. Operaciones de capital.....	3.308.025,91	5.288.953,37		-1.980.927,46
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	39.089.152,29	33.911.417,73		5.177.734,56
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	39.089.152,29	33.911.417,73		5.177.734,56
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			2.762.640,63	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.582.350,91	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			10.678.556,45	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-6.333.564,91	-6.333.564,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				-1.155.830,35

2.-REMANENTE DE TESORERIA



COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2023		IMPORTE AÑO ANTERIOR 2022	
1 (+) Fondos líquidos		36.535.890,62		32.201.485,66
2 (+) Derechos pendientes de cobro		10.833.527,53		11.033.223,05
- (+) del Presupuesto corriente	156.506,44		202.482,89	
- (+) de Presupuestos cerrados	10.172.612,84		10.262.736,32	
- (+) de operaciones no presupuestarias	504.408,25		568.003,84	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		3.930.992,13		5.006.376,15
- (+) del Presupuesto corriente	1.687.247,99		3.052.458,45	
- (+) de Presupuestos cerrados	588.868,72		525.476,08	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.654.875,42		1.428.441,62	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		-177.264,62		-136.736,46
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	177.264,62		136.736,46	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		43.261.161,40		38.091.596,10
II. Saldos de dudoso cobro		9.692.743,37		9.510.434,35
III. Exceso de financiación afectada		14.065.688,58		5.172.966,37
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		19.502.729,45		23.408.195,38

Así, de los datos obtenidos de ejercicios cerrados, tenemos detallados los importes cobrados en dichos ejercicios, la cantidad que está pendiente de cobro y el saldo de dudoso cobro, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Bases del Presupuesto:

EJERCICIO	IMPORTE COBRADOS 2023	IMPORTE PENDIENTES 31/12/2023	A	SALDO DUDOSO COBRO
2022	47.087,06 €	153.137,40 €		38.284,35 €
2021	72.288,64 €	269.504,46 €		67.376,12 €
2020	37.001,21 €	78.699,43 €		39.349,72 €
2019	52.570,58 €	224.611,69 €		168.458,77 €
2018	21.622,49 €	269.541,80 €		202.156,35 €
2016-1991	53.867,13	9.177.118,06 €		9.177.118,06 €
TOTAL	284.437,11 €	10.172.612,84 €		9.692.743,37 €

3.-INDICADORES DE SANEAMIENTO Y CONDICIONANTES DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUE SE IMPONEN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023

La Ley 3/1999 de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, regula cinco indicadores de saneamiento y condicionantes de libre disposición, esto es, remanente de tesorería para gastos generales, gestión recaudatoria, endeudamiento a largo plazo, esfuerzo fiscal y el ratio de Ahorro Neto.

- ◆ **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, que importa la cantidad de 19.502.729,45 Euros, se impone que sea superior al 1 %, de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la



Liquidación del Presupuesto, que asciende a 35.781.126,38 Euros, sale positivo en el 54,4 % frente al 84,5 %, también con signo positivo, del ejercicio anterior.

- ◆ **Ahorro Neto**, es un ratio que, a diferencia del ratio de ahorro bruto que mide la capacidad de autofinanciación de las inversiones, es un ratio que nos indica la capacidad de endeudamiento de la entidad Local, que se establece que sea superior al 6 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del presupuesto, viene dado por la diferencia de los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos (35.781.126,38 Euros) y las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV, una vez deducidas las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, que importaron la cantidad de 2.762.640,63 Euros (25.818.632,45 Euros) y una anualidad teórica de amortización (41.191,28 Euros), que incluye los capítulos III y IX.

Ello nos da un Ahorro Neto positivo de 9.921.302,65 Euros (que fue también positivo en 4.856.988,11 Euros en el año 2022), esto es, un porcentaje positivo del 27,7 %, frente al 17,5 %, de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

- ◆ **Endeudamiento a Largo Plazo** que se impone que sea inferior al 70 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto.

La deuda financiera del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2023, es nula.

Dado que los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos, asciende a 35.781.126,38 Euros, este Ratio importa un 0 %, igual que el obtenido en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

- ◆ **Gestión Recaudatoria** superior al 75 % de los derechos reconocidos netos por capítulos I al III de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto, viene dado por el cociente entre los derechos recaudados por esos capítulos de ingresos (17.520.065,58 Euros) y los derechos reconocidos netos por los mismos capítulos I, II y III (17.363.559,14 Euros), llega al 99 %, frente al 98,7 % del ejercicio 2022.
- ◆ **Esfuerzo Fiscal**, que se exige que sea superior al 70,66 por 100, se encuentra por encima del ochenta y cinco por ciento, como en el ejercicio del 2022.



Con respecto al cumplimiento de las Reglas fiscales, esto es, la Estabilidad, Presupuestaria, Regla del Gasto y Deuda Pública, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que existe una situación de emergencia extraordinaria **que motiva la suspensión de las reglas fiscales**, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan **suspendidos** el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

Visto los citados informes y variables económicas-financieras obtenidas de la Liquidación, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la presente aprobación en la primera sesión que celebre para su conocimiento a los efectos previstos en el párrafo 4º del art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

